

Formación para abogados sobre Derecho de la UE en Bulgaria

Estructura responsable: **Висш адвокатски съвет / Consejo Superior de la**

Abogacía

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA ABOGADOS en Bulgaria	
1. Acceso a la profesión	
Es necesaria la enseñanza superior o la enseñanza universitaria	SÍ
Es obligatoria una licenciatura o grado en Derecho	SÍ
Pasos para convertirse en abogado por derecho propio:	<ul style="list-style-type: none">• Como mínimo 2 años de historial de ejercicio jurídico como jurista (como juez, fiscal, etc.).• Un examen escrito y otro oral organizados por el Consejo Superior de la Abogacía.• Estar inscrito en el Registro del Colegio de Abogados. <p>Base jurídica: Ley del Colegio de Abogados de Bulgaria</p>
Vías alternativas de acceso a la profesión:	SÍ <p>Base jurídica: Artículo 3 de la Ley de la Abogacía (Закон за адвокатурата). Los candidatos que posean un título educativo y científico de «Doctor en Derecho», y las personas que acumulen un historial de ejercicio jurídico de más de 5 años pueden inscribirse en el registro del Colegio de Abogados sin necesidad de superar un examen.</p> <p>Base jurídica: Artículo 6, apartado 3 de la Ley de la Abogacía. En tales casos, los candidatos deben demostrar el requisito pertinente para ser inscritos en el registro de abogados.</p>
2. Formación durante el período de iniciación	
¿Existe un período de iniciación?	NO
Obligatorio	NO En Bulgaria no existe un sistema de formación de iniciación.
Tipos de estructuras responsables de organizar la formación de iniciación:	No procede.
Formato de la formación de iniciación:	No procede.
Examen o comprobación de ingreso antes del período de iniciación:	No procede.
Programa preestablecido durante el período de iniciación:	No procede.
Características específicas en relación con la formación lingüística y en materia de Derecho europeo:	No procede.

Evaluación o examen posterior al período de iniciación:

No procede.

3. Sistema de formación continua

Diferenciación entre formación continua y formación de especialización:		NO La formación continua es obligatoria para los abogados en Bulgaria (artículo 28 de la Ley de la Abogacía). En Bulgaria no existe un sistema de formación de especialización. Cada abogado individual tiene la responsabilidad de especializarse en campos que sean pertinentes para su propio ejercicio profesional.
Obligaciones relativas a la formación continua:	SÍ	Deberes en materia de formación obligatoria según se recoge en la legislación estatal y los reglamentos internos del Colegio de Abogados. <ul style="list-style-type: none">• Ley del Colegio de Abogados de Bulgaria, artículo 27. Los abogados tienen la obligación de mantener y desarrollar sus cualificaciones.• Ley del Colegio de Abogados de Bulgaria, artículo 28. 1) Con el fin de mantener y desarrollar las cualificaciones de los abogados, el Consejo Superior del Colegio de Abogados creará un Centro de Formación para abogados. Con arreglo a los artículos anteriores de la Ley de la Abogacía, el Consejo Superior del Colegio de Abogados creó el Centro para la Formación de los Abogados, que imparte formación obligatoria y continua.
Obligaciones relativas a la formación de especialización:	SÍ	Deberes en materia de formación de especialización según se recoge en los reglamentos internos del Colegio de Abogados.
Obligaciones referentes al aprendizaje de lenguas extranjeras:		La Ley de la Abogacía no estipula obligaciones al respecto. Durante sus estudios universitarios, los alumnos están obligados a recibir un determinado número de cursos en lenguas extranjeras.
Obligaciones referentes a contenidos de Derecho europeo en relación con la formación continua o de especialización:		No hay obligaciones en este sentido.

4. Sistemas de acreditación y proveedores de formación.

Posibilidad de acreditación:		En Bulgaria el sistema de formación no contempla esta posibilidad. El Centro de Formación para Abogados está financiado por el Consejo Superior del Colegio de Abogados y solamente emite certificados de asistencia a seminarios.
Número de proveedores de formación que ofrecen actividades de formación continua:		Entre 11 y 20 proveedores de formación.
Tipo de proveedores de formación que ofrecen actividades de formación continua acreditada:		No existe un sistema de acreditación para la formación continua de los abogados. Los seminarios son impartidos por los siguientes proveedores de formación: <ul style="list-style-type: none">• Colegio de Abogados.• Organización dirigida o creada por el Colegio de Abogados.• Proveedor comercial privado no acreditado de formación.• Proveedor de formación no acreditado privado o público sin ánimo de lucro.
Varios proveedores de formación que participan en la formación de		No procede.

especialización.	
Tipo de proveedores de formación que desarrollan actividades de formación acreditadas para preparar la especialización:	No procede.

Actividades y métodos.

Tipo de actividades formativas aceptadas para cumplir las obligaciones de formación continua o de especialización:

- Asistir a sesiones de formación presenciales.
- Asistencia a conferencias de formación.
- Participar en actividades formativas como formador o tutor.
- Redacción/Publicación.

Participación en actividades formativas en otro Estado miembro:
Las obligaciones de formación continua pueden cumplirse mediante la participación en actividades formativas en otro Estado miembro.

5. Supervisión de las actividades formativas

Organizaciones implicadas en la supervisión de actividades de formación continua:

No procede.

En Bulgaria no existe un sistema de supervisión.

Comprobaciones del proceso de supervisión:

No procede.